H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
XV LEGISLATURA
2016 2019

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO QUINTANA ROO

INFORME

Cuenta Pública
Ejercicio Fiscal 2016

H. AYUNTAMIENTO DE BACALAR

Í N D I C E

		PÁGINA
1.-	INTRODUCCIÓN	3
2.-	DE SU ORGANIZACIÓN	4
3.-	OBJETIVOS	5
4.-	ALCANCE	6
5.-	POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	8
6.-	RESULTADOS	9
	6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA	12
	6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	12
	6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	12
	6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	12
	6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	13
	6.1.2.1.1.1.- ACTIVO CIRCULANTE	13
	6.1.2.1.1.2.- ACTIVO NO CIRCULANTE	14
	6.1.2.1.1.3.- PASIVO CIRCULANTE	15
	6.1.2.1.1.4.- HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	16
	6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES	16
	6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES	16
	6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	16
	6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	17
	6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL	20
	6.1.4.-RESUMEN DE OBSERVACIONES FINANCIERAS	21
	6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA	21
	6.2.1.- OBJETIVOS	22
	6.2.2.- UNIVERSO	23
	6.2.3.- IMPORTE DE OBRA PÚBLICA	24
	6.2.4.- RESULTADOS	25
	6.2.4.1.-RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES	25
	6.2.4.2.-ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES	26
	6.3.- AUDITORÍA AL DESEMPEÑO	26

6.3.1.- AUDITORÍA DE DESEMPEÑO AL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE BACALAR EN EL EJERCICIO FISCAL 2016. 26
6.3.1.1.- OBJETIVO 26
6.3.1.2.- ALCANCE 27
6.3.1.3.- CRITERIO DE SELECCIÓN 27
6.3.1.4.- RESULTADOS 27
6.3.1.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES AL DESEMPEÑO 28
6.3.1.4.2.- DETALLE DE RESULTADOS DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO 28
6.3.2.- AUDITORÍA DEL ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016 – 2018 DEL MUNICIPIO DE BACALAR EN EL EJERCICIO FISCAL 2016. 37
6.3.2.1.- OBJETIVO 37
6.3.2.2.- ALCANCE 37
6.3.2.3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN 37
6.3.2.4.- RESULTADOS 37
6.3.2.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES AL DESEMPEÑO 38
6.3.2.4.2- DETALLE DE RESULTADOS DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO 38
6.3.3.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE DESEMPEÑO 39

7.- CONCLUSIONES 40

8.- DICTAMEN 42

9.- ANEXOS 44

1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a los Órganos de la Administración Municipal que se traduce, a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que los representan de presentar la Cuenta Pública Municipal, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades municipales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Bacalar,** comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Ayuntamiento de Bacalar,** en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los egresos efectuados en el H. Ayuntamiento.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera administrativa del **H. Ayuntamiento de Bacalar**.

En la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Bacalar,** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos por Ministraciones Federal, Estatal y recaudados por el H. Ayuntamiento.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 59, 67 fracciones VIII y XIII, y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3° fracción X, 4°, 6° punto 1, 8° y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de

Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe del Resultado obtenido con relación a la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Bacalar** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

2.- DE SU ORGANIZACIÓN

DE SU CREACIÓN

El **H. Ayuntamiento de Bacalar** es creado el 17 de Febrero de 2011 según Decreto Número 421, Tomo I, Número 14 Extraordinario, Séptima Época, emitido por la XII Legislatura del Estado y en consecuencia en la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, se contempla su existencia jurídica.

DE SU INTEGRACIÓN

El Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa que se renovará cada tres años y residirá en la cabecera municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

El Ayuntamiento se integra de la siguiente manera:

- Un Presidente Municipal;
- Un Síndico; y
- Nueve Regidores.

FACULTADES Y OBLIGACIONES

Corresponde al Municipio el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que emanan de ellas.

PATRIMONIO

Respecto a su Patrimonio, se constituye por:

I.- Bienes de Dominio Público:

a). - Los de uso común;
b). - Los inmuebles destinados a un servicio público; y

c). - Los muebles normalmente insustituibles como son los expedientes de las oficinas, archivos, libros raros, piezas históricas o arqueológicas, obras de arte y otros análogos, que no sean del dominio de la Federación o del Estado.

II.- Bienes de Dominio Privado:

Los que le pertenecen en propiedad y los que en lo futuro ingresen a su patrimonio, no previstos en la clasificación anterior;

3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, vigente al momento de iniciarse la revisión de gabinete de la Cuenta de la Hacienda Pública del **H. Ayuntamiento de Bacalar** correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en sus diversas auditorías tuvo lo conducente, los siguientes objetivos:

I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;

II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;

III. En su caso el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos;

IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;

V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;

VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;

VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han causado daños o

perjuicios en contra del Estado y Municipios en su Hacienda Pública o Patrimonio, o en el Patrimonio de los Entes Públicos, Estatales o Municipales;

VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;

IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes, y

X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **H. Ayuntamiento de Bacalar**, con relación a la situación financiera y de desempeño correspondiente al ejercicio fiscal 2016, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad vigente y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance se determinó con base en los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, para lo cual se estableció la comunicación necesaria con el personal de la Administración Pública Municipal auditada, llevándose a cabo las siguientes auditorías:

Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría
Auditoría al Desempeño del Análisis y revisión del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018.	AEMD-ADSM-GOB-55
Auditoría de Desempeño al Servicio Público Municipal de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos del H. ayuntamiento de Bacalar en el ejercicio fiscal 2016.	AEMD-ADSM-GOB-42
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (impuestos) recaudados en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-FIS-40
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos federales recaudados en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-OTR-FIN-102
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (derechos) recaudados en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-FIS-110
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (materiales y suministros) ejercidos en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-FIS-202

Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (servicios generales) ejercidos en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-FIS-209
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (servicios personales) ejercidos en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-FIS-218
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) ejercidos en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-FIS-231
Auditoria de Gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes de FISM-DF	AEMOP-DFOPZS-GF-FISM-DF - 298
Auditoria de Gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes de FORTAMUN-DF	AEMOP-DFOPZS-GF-FORTAMUN-DF - 5

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables, y en consecuencia se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- Verificar que los Ingresos y Otros Beneficios, así como los Gastos y Otras Pérdidas estén sustentados con documentos comprobatorios y justificativos originales, hayan sido percibidos, registrados y ejercidos conforme a las disposiciones y normatividad aplicable, y se reflejen correctamente en el Estado de Actividades.

- Verificar que los registros contables, se hayan efectuado de acuerdo a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Analizar y revisar las cuentas de los Estados Financieros que por su naturaleza e importe posean importancia relativa.

- Revisar de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización

Contable (CONAC), que las inversiones en Bienes e Intangibles estén debidamente registradas, que sean propiedad del **H. Ayuntamiento de Bacalar**, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo.

- Revisar que las adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones de todo tipo de bienes y prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación y ejecución de obra pública se hayan realizado conforme a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

- Verificación y análisis del Control Interno Administrativo y Contable.

5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, este H. Ayuntamiento ha implementado gradualmente las disposiciones técnicas emitidas por el Concejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS

Conforme al artículo 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental este H. Ayuntamiento emite información financiera en la medida que corresponda, a través de estados financieros, presentándose para este informe el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y Estado de Resultados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.

BIENES E INTANGIBLES

Las inversiones en Bienes Intangibles se registran en cuentas específicas del Activo No Circulante en el período de su adquisición al valor histórico original o bien a su valor estimado de avalúo en caso de ser producto de una donación. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquellos que reúnan las condiciones que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

INGRESOS

El registro de los ingresos se realiza tendiente a la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

EGRESOS

Se registran conforme al Presupuesto de Egresos que se haya asignado mediante el presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2016 y son considerados como gasto los bienes y servicios orientados en la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

RESULTADO DEL EJERCICIO

De la diferencia de los Ingresos obtenidos con los Egresos realizados en el Ejercicio Fiscal correspondiente, se obtiene el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores que los Egresos se obtiene un Ahorro y cuando los Egresos son mayores que los Ingresos, se obtiene un Desahorro.

6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3° fracción XIV y 9º fracción VIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **H. Ayuntamiento de Bacalar** de las observaciones y recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión de cada auditoría, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas parcialmente mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio en materia financiera por un importe de **$1,172,159.00** (Son: Un Millón Ciento Setenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Nueve Pesos 00/100) y en materia de obra pública por un importe de **$63,720.49** (Son: Sesenta y Tres Mil Setecientos Veinte Pesos 49/100), como se detalla en los apartados 6.1.4.- Resumen de Observaciones Financieras y 6.2.4.2.- Estado Ejecutivo de

Solventaciones en Materia de Obra Pública y Acciones. En tal virtud, este informe se elabora consignando exclusivamente los resultados derivados de la muestra seleccionada en la revisión documental de gabinete efectuada a la información proporcionada por el **H. Ayuntamiento de Bacalar** y que integran la cuenta pública del ejercicio 2016.

Asimismo, se detectaron inconsistencias y deficiencias administrativas y de desempeño que derivó que esta Auditoría Superior del Estado promoviera las siguientes acciones:

Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	Recomendaciones
Auditoría al Desempeño del Análisis y revisión del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018.	AEMD-ADSM-GOB-55	0	0	2
Auditoría de Desempeño al Servicio Público Municipal de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos del H. ayuntamiento de Bacalar en el ejercicio fiscal 2016.	AEMD-ADSM-GOB-42	0	0	34
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (impuestos) recaudados en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-FIS-40	0	0	1
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos federales recaudados en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-OTR-FIN-102	0	0	1
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (derechos) recaudados en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-FIS-110	0	0	1

Nombre de la Auditoria	Número de Auditoría	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	Recomendaciones
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (materiales y suministros) ejercidos en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-FIS-202	0	0	1
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (servicios generales) ejercidos en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-FIS-209	0	0	1
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (servicios personales) ejercidos en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-FIS-218	0	0	1
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) ejercidos en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-FIS-231	0	0	1
Auditoria de Gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes de FISM-DF	AEMOP-DFOPZS-GF-FISM-DF - 298	1	1	0
Auditoria de Gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes de FORTAMUN-DF	AEMOP-DFOPZS-GF-FORTAMUN-DF - 5	2	0	0

6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

Fue llevada a cabo de conformidad al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), efectuándose las siguientes auditorías específicas:

Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (impuestos) recaudados en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-FIS-40
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos federales recaudados en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-OTR-FIN-102
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (derechos) recaudados en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-FIS-110
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (materiales y suministros) ejercidos en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-FIS-202
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (servicios generales) ejercidos en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-FIS-209
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (servicios personales) ejercidos en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-FIS-218
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) ejercidos en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-FIS-231

6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Bacalar** correspondiente al ejercicio fiscal 2016, fue presentada en tiempo y forma, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, vigente al momento de su presentación.

6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.- Este documento muestra la situación financiera del **H. Ayuntamiento de Bacalar,** a una fecha determinada. En este caso al 31 de diciembre de 2016 **(ANEXO No. 1)**. En sus notas se hace referencia a las auditorías llevadas a cabo.

6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

6.1.2.1.1.1.- ACTIVO CIRCULANTE

EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Efectivo

Al cierre del Ejercicio Fiscal 2016, esta cuenta presenta un saldo de **$200,385.95** (Son: Doscientos Mil Trescientos Ochenta y Cinco Pesos 95/100 M.N.), y representa el monto en dinero propiedad del **H. Ayuntamiento de Bacalar**, recibido en caja y aquél que está a su cuidado y administración.

Bancos

Al cierre del Ejercicio Fiscal 2016, esta cuenta presenta un saldo de **$18,185,735.73** (Son: Dieciocho Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Cinco Pesos 73/100 M.N.), y representa el monto del efectivo disponible propiedad del **H. Ayuntamiento de Bacalar**, en instituciones bancarias.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Deudores Diversos

Al 31 de Diciembre de 2016, el saldo de la cuenta de Deudores Diversos es de **$115,730.84** (Son: Ciento Quince Mil Setecientos Treinta Pesos 84/100 M.N.), y representa el monto de los derechos de cobro a favor del H. Ayuntamiento, por concepto de alumbrado público y comprobación de viáticos otorgados al personal durante la realización de encomiendas oficiales.

Otros Derechos a Recibir Efectivo

Al 31 de Diciembre de 2016 esta cuenta presenta un saldo de **$41,074.21** (Son: Cuarenta y Un Mil Setenta y Cuatro Pesos 21/100 M.N.), y representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del H. Ayuntamiento (subsidios al empleo), de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo

El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2016 es de **$6,037.42** (Son: Seis Mil Treinta y Siete Pesos 42/100 M.N.) y representa los pagos parciales a los proveedores y que no se han recibido en su totalidad los bienes o prestado los servicios contratados.

Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo

El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2016 es de **$4,371,621.24** (Son: Cuatro Millones Trescientos Setenta y Un Mil Seiscientos Veintiún Pesos 24/100 M.N.) y representa los anticipos entregados a contratistas por obras públicas, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

6.1.2.1.1.2.- ACTIVO NO CIRCULANTE

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO

El saldo de este rubro al 31 de Diciembre de 2016 es de **$145,960,706.13** (Son: Ciento Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Sesenta Mil Setecientos Seis Pesos 13/100 M.N.), y representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, cuando se realicen por causas de interés público; se integra por las cuentas de: Terrenos, Viviendas y Edificios no Habitacionales.

BIENES MUEBLES

El saldo de este rubro al 31 de Diciembre de 2016 es de **$17,020,274.08** (Son: Diecisiete Millones Veinte Mil Doscientos Setenta y Cuatro Pesos 08/100 M.N.), y que corresponde al valor de todos los Bienes Muebles adquiridos por el H. Ayuntamiento, para desarrollar eficientemente sus funciones, integrado por las siguientes cuentas: Mobiliario y Equipo de Administración, Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo, Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, Vehículos y Equipo de Transporte, Equipo de Defensa y Seguridad, Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos.

ACTIVOS INTANGIBLES

El saldo de este rubro al 31 de Diciembre de 2016 es de **$6,822,367.96** (Son: Seis Millones Ochocientos Veintidós Mil Trescientos Sesenta y Siete Pesos 96/100 M.N.), y representa el monto de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, integrado por las siguientes cuentas: Software y Licencias.

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES

El saldo de este Rubro al 31 de Diciembre de 2016 es de **$ (11,067,796.52)** (Son: Once Millones Sesenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Seis Pesos 52/100 M. N.) y representa el monto de las depreciaciones, deterioro y amortizaciones de bienes muebles, de acuerdo a los lineamientos del CONAC. Se integra por la cuenta de Depreciación Acumulada de Bienes Muebles.

ACTIVOS DIFERIDOS

El saldo de este Rubro al 31 de Diciembre de 2016 es de **$1,076,562.03** (Son: Un Millón Setenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Dos Pesos 03/100 M. N.) y representa los recursos que el H. Ayuntamiento ha dado a terceros en garantía y por los cuales tiene derecho de exigir una contraprestación en especie o en servicio, integrado por la cuenta de: Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos y Otros Activos Diferidos.

6.1.2.1.1.3.- PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

El saldo de este rubro al 31 de Diciembre de 2016 es de **$1,436,554.70** (Son: Un Millón Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Pesos 70/100 M.N.), y representa los compromisos adquiridos a cargo del H. Ayuntamiento pendientes de pago, integrado por las siguientes cuentas: Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, Proveedores por Pagar a Corto Plazo, Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo, Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo, Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo, Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo y Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo.

PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO

El saldo de este rubro al 31 de Diciembre de 2016 es de **$2,375,593.64** (Son: Dos Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Tres Pesos 64/100 M.N.), y representa el monto de las obligaciones del H. Ayuntamiento cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo menor o igual a doce meses, y se integra por la cuenta de Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo.

6.1.2.1.1.4.- HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

Al 31 de Diciembre de 2016, este concepto presenta un importe total de **$178,920,550.73** (Son: Ciento Setenta y Ocho Millones Novecientos Veinte Mil Quinientos Cincuenta Pesos 73/100 M. N.) y representa la diferencia del activo y pasivo del H. Ayuntamiento. Se agrupa de la siguiente forma:

HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO

Al 31 de Diciembre de 2016, este grupo presenta un importe total de **$178,920,550.73** (Son: Ciento Setenta y Ocho Millones Novecientos Veinte Mil Quinientos Cincuenta Pesos 73/100 M. N.) y representa la acumulación de resultados de la gestión de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, resultados del ejercicio en operación y los eventos identificables y cuantificables que le afectan de acuerdo con los lineamientos emitidos por el CONAC. Se integra de los siguientes rubros: Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), Resultados de Ejercicios Anteriores y Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores.

6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES.- Este documento presenta los Ingresos y Otros Beneficios y Gastos y Otras Pérdidas del 01 de enero al 31 de Diciembre 2016, así como el Resultado del Ejercicio del mismo periodo, del **H. Ayuntamiento de Bacalar (Anexo No. 2).**

6.1.2.2.1. - NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Durante el ejercicio fiscal 2016, el **H. Ayuntamiento de Bacalar** obtuvo Ingresos por un total de **$193,667,743.14** (Son: Ciento Noventa y Tres Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Tres Pesos 14/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

Concepto	Importe	Porcentaje
Ingresos de Gestión	**$ 18,158,039.24**	9.38%
Impuestos	8,600,634.34	
Derechos	8,514,239.35	
Productos de Tipo Corriente	408,692.79	
Aprovechamientos de Tipo Corriente	634,472.76	
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**175,509,703.90**	90.62%
Participaciones y Aportaciones	175,309,703.90	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	200,000.00	
Total Ingresos y Otros Beneficios	**$ 193,667,743.14**	**100.00 %**

Ingresos de Gestión.- Comprende el importe de los ingresos correspondientes a las contribuciones, productos y aprovechamientos. Se integra de los siguientes rubros: Impuestos Derechos, Productos y Aprovechamientos de Tipo Corriente.

Este grupo fue objeto de las Auditorías Financieras y de Cumplimiento de Recursos Fiscales: Impuestos No. AEMF-DFM-GOB-FIS-40 y Derechos No. AEMF-DFM-GOB-FIS-110, recaudados en el ejercicio 2016.

Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.- Comprende el importe de los ingresos de los Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Las erogaciones realizadas durante el Ejercicio Fiscal 2016 por el **H. Ayuntamiento de Bacalar** ascendieron a un total de **$181,511,140.07** (Son: Ciento Ochenta y Un Millones Quinientos Once Mil Ciento Cuarenta Pesos 07/100 M.N.) y se encuentran integradas de la siguiente manera:

Concepto	Importe	Porcentaje
Gastos de Funcionamiento	**$ 125,100,723.40**	68.92
Servicios Personales	75,658,285.05	
Materiales y Suministros	13,035,950.96	
Servicios Básicos y Generales	36,406,487.39	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**11,158,854.94**	6.15
Ayudas Sociales	11,158,854.94	
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**2,360,427.70**	1.30
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones	2,360,427.70	
Inversión Pública	**42,891,134.03**	23.63
Inversión Pública no Capitalizable	42,891,134.03	
Total Gasto y Otras Pérdidas	**$ 181,511,140.07**	**100.00 %**

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.- Comprende el importe del gasto por servicios personales, materiales, suministros y servicios generales, necesarios para el funcionamiento del ente público.

Este grupo fue objeto de las Auditorías Financieras y de Cumplimiento de Recursos Fiscales: Servicios Personales No. AEMF-DFM-GOB-FIS-218, Materiales y Suministros No. AEMF-DFM-GOB-FIS-202 y Servicios Generales No. AEMF-DFM-GOB-FIS-209, ejercidos en el ejercicio 2016.

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.- Comprende el importe del gasto por las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público y privado. El cual se integra de Ayudas Sociales.

Este grupo de gasto fue objeto de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento de Recursos Fiscales: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas No. AEMF-DFM-GOB-FIS-231, ejercidos en el ejercicio 2016.

OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS.- Comprenden los importes de gastos no incluidos en los grupos anteriores, tal como, las Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones.

INVERSIÓN PÚBLICA.- Comprende el importe del gasto destinado a construcción y/o conservación de obras, proyectos productivos, acciones de fomento y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio.

6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre el presupuesto federal y estatal ministrado y el recibido por la entidad fiscalizable, como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO MINISTRADO – REGISTRADO PARTICIPACIONES			
CONCEPTO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	ESTADOS FINANCIEROS	VARIACIÓN
Fondo General de Participaciones (FGP)	$70,029,350.00	$71,397,376.00	(1,368,026.00)
Fondo de Fiscalización	3,714,276.00	3,839,706.00	(125,430.00)
Fondo de Fomento Municipal (F.F.M.)	21,635,187.00	21,853,160.00	(217,973.00)
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)	2,899,765.00	2,899,765.00	0.00
Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos (ISTUV)	40,826.00	40,826.00	0.00
Impuesto Sobre Autos Nuevos (ISAN)	1,967,531.00	1,967,531.00	0.00
Fondo de Compensación del ISAN	548,578.00	548,578.00	0.00
Impuesto a la Gasolina y Diesel	2,657,793.00	2,657,793.00	0.00
Derechos de la zona federal marítima	148,706.00	131,394.90	17,311.10
TOTAL	**$103,642,012.00**	**$105,336,129.90**	**(1,694,117.90)**

NOTA: La diferencia de ($1,694,117.90) que se refleja corresponde a recurso proveniente del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).

PRESUPUESTO MINISTRADO – REGISTRADO APORTACIONES FEDERALES			
CONCEPTOS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	ESTADOS FINANCIEROS	VARIACIÓN
APORTACIONES			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	$28,845,265.00	$28,845,265.00	$0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	22,257,152.00	22,257,152.00	$0.00
Convenios	18,791,591.96	18,871,157.00	(79,565.04)
TOTAL	**$69,894,008.96**	**$69,973,574.00**	**(79,565.04)**

6.1.4.- RESÚMEN DE OBSERVACIONES FINANCIERAS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de cada auditoría realizada en la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2016 del **H. Ayuntamiento de Bacalar**, en materia financiera, se detectaron las siguientes observaciones:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Observación	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegros	
Auditoría Financiera y de Cumplimiento de Recursos Fiscales (servicios generales) ejercidos en el ejercicio fiscal 2016 No. AEMF-DFM-GOB-FIS-209				
Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios contratados, relacionados con bienes muebles e inmuebles en los que no se cumplió la normatividad prevista en la ley para efectuarlas.	$ 8,092,759.00	$7,170,000.00	$ 0.00	**$ 922,759.00**
Erogaciones sin datos y/o documentación anexa que justifique su origen, motivo o destino.	406,000.00	406,000.00	0.00	**249,400.00**
Gran Total	**$ 8,498,759.00**	**$7,326,600.00**	**$ 0.00**	**$ 1,172,159.00**

6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

La revisión y fiscalización de la cuenta pública 2016 del **H. Ayuntamiento de Bacalar**, fue llevada a cabo de conformidad al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI) 2017, efectuándose las siguientes auditorías específicas:

Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría
Auditoria de Gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes de FISM-DF	AEMOP-DFOPZS-GF-FISM-DF - 298
Auditoria de Gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes de FORTAMUN-DF	AEMOP-DFOPZS-GF-FORTAMUN-DF - 5

6.2.1.- OBJETIVOS

La revisión de la Cuenta Pública 2016, correspondiente a las obras ejecutadas por el **H. Ayuntamiento de Bacalar**, con fundamento en el artículo 10 Fracciones VI, VII y VIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto determinar:

- Si en la gestión financiera se cumplió con las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de Obra Pública, así como con las cláusulas contractuales en su caso

- Si en la licitación y adjudicación de los contratos correspondientes se observó la normatividad aplicable y se cumplió con el objetivo de asegurar para el **H. Ayuntamiento de Bacalar** las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes

- Si en la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados y eficientes, apegados a las cláusulas contractuales y se observó la normatividad correspondiente.

- Si los presupuestos de la obra pública por contrato se aplicaron correctamente y se justificaron las variaciones y modificaciones ocurridas, mediante los convenios o autorizaciones correspondientes

- Si en los sistemas de control interno y contable que regulan la función aseguran la calidad de los trabajos, la razonabilidad de los costos y la confiabilidad de la información, relativa a la inversión de Obra Pública realizada por Contrato.

- Si la entrega - recepción de las obras, ejecutadas por contrato, se realizaron conforme a la normatividad aplicable; se otorgaron las garantías correspondientes; se entregaron las obras a las áreas responsables de su operación y mantenimiento, y hayan sido consideradas en los registros patrimoniales del **H. Ayuntamiento de Bacalar** de las dependencias que reciben las obras de acuerdo a la legislación aplicable.

- Si los controles de las estimaciones de cada obra, se encuentran conciliados contra los auxiliares contables de cada una y sus controles presupuestarios

- Si los conceptos de obra pagados, seleccionados para su revisión, están efectivamente ejecutados de acuerdo con la revisión física de los mismos.

- Si las obras se realizaron con la calidad (materiales y acabados) que se establece en

el proyecto y especificaciones, de acuerdo con las características y tipo de trabajos de que se trate.

- Si el estatus reportado para las obras (terminadas, en proceso o suspendidas), corresponde con el observado en campo determinando en el caso de las dos últimas, las causas de la situación observada.
- Si las obras terminadas se encuentran operando adecuadamente.
- Si las metas físicas autorizadas para cada obra se alcanzaron.
- Si en la ejecución de las obras tuvo algún impacto ambiental desfavorable, en el entorno en que se ubican.
- Si en la ejecución de las obras cumplió los objetivos y expectativas.

6.2.2.- UNIVERSO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016, del **H. Ayuntamiento de Bacalar**, se determinó un universo de la inversión pública conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

Fondo de Inversión	Obras	Acciones	Suma
Auditoria de Gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes de FISM-DF	$28,929,223.27	$ 0.00	$28,929,223.27
Auditoria de Gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes de FORTAMUN-DF	10,384,113.89	11,910,495.78	22,294,609.67
Fondo para el Fortalecimiento Estatal y Municipal (FORTALECE)	4,153,800.00	0.00	4,153,800.00
TOTAL	**$43,467,137.16**	**$11,910,495.78**	**$55,377,632.94**

En el ejercicio fiscal 2016, el **H. Ayuntamiento de Bacalar** ejecutó obra pública con un costo directo de **$43,467,137.16** (Son: Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Ciento Treinta y Siete Pesos 16/100 M.N.) y acciones por **$11,910,495.78** (Son: Once Millones Novecientos Diez Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Pesos 78/100 M.N.), arrojando un universo auditable de **$55,377,632.94** (Son: Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos Pesos 94/100M.N.) según registros presupuestales proporcionados por el Municipio.

Existe un importe de **$4,153,800.00** (Son: Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) asignadas a obra pública ejecutadas por medio de convenios con Dependencias Federales, para ejercer recursos del programa FORTALECE que no fueron Auditados por no estar dentro de la competencia y facultades de este Órgano de Fiscalización Superior. En tal virtud, el universo auditable en materia de obra pública queda por un importe de **$39,313,337.16** (Son Treinta y Nueve Millones, Trescientos Trece Mil, Trescientos Treinta y Siete Pesos 16/100 M.N.)

6.2.3.- IMPORTE DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES

De los recursos ejercidos por el **H. Ayuntamiento de Bacalar** durante el ejercicio fiscal 2016, se auditaron **$43,551,683.26** (Son: Cuarenta y Tres Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Tres Pesos 26/100 M.N.) destinados a obras y acciones de acuerdo a los fondos de inversión que a continuación se describen:

Fondo de Inversión	Número de Auditoría	Importe ejercido obras y acciones	Muestra auditada	%
Auditoria de Inversiones físicas con recursos provenientes de FISM-DF (Ramo 33)	AEMOP-DFOPZS-GF-FISM-DF - 298	$ 28,929,223.27	$ 21,769,207.11	75.2
Auditoria de Gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes de FORTAMUN-DF (Ramo 33)	AEMOP-DFOPZS-GF-FORTAMUN-DF - 5	22,294,609.67	21,782,476.15	97.7
TOTAL		**$ 51,223,832.94**	**$ 43,551,683.26**	**85.0**

Del universo determinado en inversión pública y acciones, el **H. Ayuntamiento de Bacalar** destinó recursos para la ejecución de obra pública por un importe de **$39,313,337.16** (Son: Treinta y Nueve Millones, Trescientos Trece Mil Trescientos Treinta y Siete Pesos 16/100 M.N.) y en acciones un importe de **$11,910,495.78** (Son: Once Millones Novecientos Diez Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Pesos 78/100 M.N.), arrojando un universo auditable de **$51,223,832.94** (Son: Cincuenta y Un Millones, Doscientos veintitrés Mil Ochocientos Treinta y Dos Pesos 94/100M.N.)

Con base en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado suscrito entre la Auditoria Superior de la Federación (ASF) y esta Entidad de Fiscalización Superior (ASEQROO) en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, y con el objeto de coordinar las acciones de fiscalización en la revisión de

estos recursos y no duplicar esfuerzos, se tomó en cuenta el Programa de Auditorías de la ASF, en consideración a la muestra auditada por la ASF.

6.2.4.- RESULTADOS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública 2016 el **H. Ayuntamiento de Bacalar** en el rubro de fondos de inversión, se realizaron observaciones resarcitorias por un importe de **$188,149.90** (Son: Ciento Ochenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Nueve Pesos 90/100 M.N.), mismas que fueron solventadas parcialmente con la documentación correspondiente, en tiempo y forma conforme a lo establece el artículo 40 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, tres promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria (PRAS) y una promoción de intervención del órgano interno de control (PIOC).

6.2.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES

Fondo de inversión, núm. de auditoria y concepto observado	Total Observado
Auditoria de Inversiones físicas con recursos provenientes de FISM-DF. AEMOP-DFOPZS-GF-FISM-DF – 298	
Pagos en exceso	$ 32,422.06
Defectos y vicios ocultos	3,645.70
Auditoria de Gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes de FORTAMUN-DF AEMOP-DFOPZS-GF-FORTAMUN-DF – 5	
Pagos en exceso	128,499.34
Deficiencias administrativas	23,582.80
Total Importe Observado	**$ 188,149.90**

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Número de auditoria	Fondo de inversión	PRAS	PIOC	RECOMENDACIÓN
AEMOP-DFOPZS-GF-FISM-DF - 298	Auditoria de Gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes de FISM-DF	1	1	0
AEMOP-DFOPZS-GF-FORTAMUN-DF - 5	Auditoria de Gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes de FORTAMUN-DF	2	0	0

6.2.4.2.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES

Como resultado de la fiscalización de estos recursos, se realizaron observaciones mismas que fueron solventadas parcialmente con la documentación correspondiente, conforme lo establece el artículo 40 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

Observación	Importe observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegros	
Auditoria de Gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes de FISM-DF. AEMOP-DFOPZS-GF-FISM-DF - 298				
Pagos en exceso	$ 32,422.06	$ 16,094.72	0.00	$16,327.34
Defectos y vicios ocultos	3,645.70			3,645.70
Subtotal	$36,067.76	$ 16,094.72	0.00	$19,973.04
Auditoria de Gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes de FORTAMUN-DF AEMOP-DFOPZS-GF-FORTAMUN-DF - 5				
Pagos en exceso	128,499.34	108,334.69		20,164.65
Deficiencias administrativas	23,582.80			23,582.80
Subtotal	$ 152,082.14	$ 108,334.69	0.00	$43,747.45
TOTAL	**$ 188,149.90**	**$ 124,429.41**	**0.00**	**$63,720.49**

6.3.- AUDITORÍA AL DESEMPEÑO

6.3.1.- AUDITORÍA DE DESEMPEÑO AL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE BACALAR EN EL EJERCICIO FISCAL 2016.

6.3.1.1.- OBJETIVO

Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2013-2016, así como en las normativas aplicables en relación al Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en el **H. Ayuntamiento de Bacalar**. En términos de eficacia, eficiencia, economía y competencia de los actores en la prestación del servicio.

6.3.1.2.- ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la documentación relativa al cumplimiento del fin del Municipio en materia del Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, de conformidad con toda la Legislación aplicable, el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Plan Quintana Roo, el Plan de Desarrollo Municipal, el Programa Anual, en cumplimiento de los programas de trabajo instrumentados en materia del Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos 2016, en términos de eficacia, eficiencia, economía y competencia de los actores.

6.3.1.3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2017 y de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016.

6.3.1.4.- RESULTADOS

Derivado de los trabajos de auditoría se determinaron **11** resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas en materia del Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos del **H. Ayuntamiento de Bacalar**, los cuales generaron **59** observaciones, de éstas se derivan las acciones que a continuación se señalan:

Acciones Emitidas:

Tipo de acción	Número
Recomendación al Desempeño	**34**
Total	**34**

Estas acciones deberán ser atendidas por la entidad fiscalizada, en los plazos y términos que establezcan las disposiciones legales aplicables y las notificaciones expedidas por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

6.3.1.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES AL DESEMPEÑO.

Núm.	Concepto	Resultado
1	Control Interno / Ambiente de Control.	Resultado Núm. 1 Con 2 Recomendaciones.
2	Sistema de Evaluación al Desempeño Municipal (SEDM)	Resultado Núm. 2 Con 4 Recomendaciones.
3	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	Resultado Núm. 3 Con 3 Recomendaciones..
4	Prestación del Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU)	Resultado Núm. 4 Con 5 Recomendaciones.
5	Regulación del Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) / Normatividad	Resultado Núm. 5 Con 3 Recomendaciones.
6	Auditorías y Supervisiones	Resultado Núm. 6 Con 4 Recomendaciones.
7	Uniformes y Equipamiento	Resultado Núm. 7 Con 2 Recomendaciones.
8	Capacitación del Personal y Difusión de los Servicios Públicos.	Resultado Núm. 8 Con 3 Recomendaciones.
9	Sitios de Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU)	Resultado Núm. 9 Con 3 Recomendaciones.
10	Impacto Ambiental	Resultado Núm. 10 Con 3 Recomendaciones.
11	Economía	Resultado Núm. 11 Con 2 Recomendaciones.
Total 11 Resultados con 34 Recomendaciones		

6.3.1.4.2.- DETALLE DE RESULTADOS DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO.

CONTROL INTERNO / AMBIENTE DE CONTROL.

Resultado núm. 1 Con Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye que el **H. Ayuntamiento de Bacalar** cuenta con un marco normativo municipal, con fecha de aprobación y/o publicación de más de cinco años. Así mismo, el Municipio presentó un Manual de Organización elaborado en el año 2012, que contiene una estructura orgánica diferente a la estructura actual. Además de que el nombre de algunos Niveles de la Estructura del Organigrama 2016-2018, presentan inconsistencias con respecto al Reglamento de la Administración Pública del **H. Ayuntamiento de Bacalar**.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al **H. Ayuntamiento de Bacalar**, revisar, analizar y actualizar su reglamentación y disposiciones administrativas observadas, y someterlo a la aprobación y publicación correspondiente y posteriormente difundirlo entre su personal. Además, deberá homologar las inconsistencias de la estructura del Organigrama actual y del Manual de Organización, con respecto al Reglamento de la Administración Pública, con la finalidad de poder contar con documentos normativos actualizados que sirvan de guía para el mejor desarrollo de las actividades.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 30 de septiembre de 2017.

SISTEMA DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO MUNICIPAL (SEDM).

Resultado Núm. 2 Con Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye que el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2016 del **H. Ayuntamiento de Bacalar**, se encontró alineado con los documentos normativos de mediano plazo solamente en lo que respecta a las líneas de acción, en cambio sus objetivos y estrategias no se encontraron alineados. Contó con un cumplimiento del 50% con lo señalado en el Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo en cuanto a los rubros temáticos que debe contener en su elaboración. Además, se identificó que no se realizaron evaluaciones a los programas y acciones de los servicios públicos municipales establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, por parte de alguna instancia técnica de evaluación externa, ni por parte de la instancia municipal correspondiente.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al **H. Ayuntamiento de Bacalar**, verificar la alineación de su Plan Municipal de Desarrollo con los documentos normativos de mediano plazo nacional y estatal, así como con los Rubros Temáticos y el orden establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, de igual forma es necesario destacar que deberán elaborarse los programas sectoriales que señale el nuevo Plan Municipal de Desarrollo, cada uno basado en dicha Ley de Planeación y realizar las evaluaciones a los programas y actividades sustantivas del municipio.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 30 de noviembre del 2017.

MATRÍZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Resultado Núm. 3 Con Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye que el **H. Ayuntamiento de Bacalar** no cuenta con un control adecuado en la elaboración e integración del Presupuesto Municipal, ya que no presentó programas presupuestarios, en consecuencia carece Matriz de Indicadores para Resultados con base en la Metodología del Marco Lógico (MML), y de Indicadores Estratégicos y de Gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos de la política pública.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al **H. Ayuntamiento de Bacalar** establecer los controles adecuados para vigilar que todas las áreas del Municipio elaboren su respectivo Programa Anual, considerando los programas presupuestarios relativos a cada una de sus áreas, por lo que deberán construir la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) por programa o proyecto preparada de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico (MML), diseñando los Indicadores Estratégicos y de Gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos de la política pública.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 30 de noviembre de 2017.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU)

Resultado Núm. 4 Con Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye que el **H. Ayuntamiento de Bacalar** presta en forma Directa el Servicio de Recolección y Disposición Final de RSU; el cual presentó debilidades en el alcance y frecuencia de las rutas de recolección programadas, ya que solo proporcionan el servicio en la cabecera municipal, dejando sin el servicio a las demás localidades restantes que conforman el municipio, debido a que no cuentan con vehículos recolectores suficientes y en buen estado, por lo cual la cobertura se considera insuficiente. Además, el municipio no contó con un Programa Anual de Mantenimiento de los vehículos utilizados para la recolección y disposición final de los RSU. Por otra parte, en el sitio se realizan actividades de pepena de manera informal y no cuentan con equipo de protección.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al **H. Ayuntamiento de Bacalar** realizar las acciones y gestiones necesarias para considerar la adquisición de nuevas unidades recolectoras e implementar un programa de mantenimiento preventivo al parque vehicular, con la finalidad de contar con unidades en buenas condiciones que garanticen la recolección diaria de los residuos sólidos. También deberá implementar un programa integral para incluir gradualmente en la cobertura del servicio de recolección, a las localidades del municipio, o en su caso gestionar la creación de rellenos sanitarios en localidades estratégicas para evitar la contaminación y proteger al medio ambiente, además deberá realizar procedimientos de formalización de las actividades de pepena, incluyendo en el Reglamento directrices a las cuales deban apegarse las personas autorizadas.

La recomendación anteriormente señalada deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 31de agosto de 2017.

REGULACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS / NORMATIVIDAD

Resultado Núm. 5 Con Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye que el **H. Ayuntamiento de Bacalar** cuenta con su documento normativo "Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Limpia, Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos en el **H. Ayuntamiento de Bacalar**", en el cual se identificó que presenta una lista de conceptos claves que son insuficientes para la comprensión del contexto de los temas sustantivos, carece de directrices para establecer los programas de separación de Residuos en Orgánicos e Inorgánicos para la recolección selectiva, y no considera que deberá contar con camiones diseñados para este fin, así como los mecanismos para promover el aprovechamiento de los residuos sólidos y no acreditó el refrendo del citado Reglamento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 fracción XXIV del Reglamento Interior del Concejo o Ayuntamiento Municipal de Bacalar.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al **H. Ayuntamiento de Bacalar** revisar, modificar y actualizar su Reglamento de Limpia, Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos, corrigiendo las inconsistencias observadas e incluir en el Glosario de términos, los conceptos prioritarios relacionados con el Manejo Integral de los Residuos Sólidos, así como los lineamientos relativos a programas de separación de residuos sólidos, características de los vehículos recolectores para este fin y directrices para promover el aprovechamiento de los residuos sólidos, debiendo contar con

la aprobación de las autoridades correspondientes y del Cabildo, y publicarlo en el Periódico Oficial del Estado, con el fin de actualizarlo a la realidad de las funciones y actividades que actualmente se realizan.

La recomendación anteriormente señalada deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 30 de septiembre de 2017.

AUDITORÍAS Y SUPERVISIONES

Resultado Núm. 6 Con Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, concluye que el **H. Ayuntamiento de Bacalar**, no proporcionó el Acta de la Sesión de Cabildo de la instalación e integración de la Comisión de Obras y Servicios Públicos Municipales 2016-2018, la cual no presentó el Plan Anual de Trabajo para el ejercicio 2016, ni para el presente ejercicio 2017, como lo señalan los artículos 29 y 32 fracción V del Reglamento Interior del Concejo o Ayuntamiento Municipal de Bacalar; el informe de labores presentado por la Comisión al H. Ayuntamiento, contempla en su mayor parte actividades cívicas y administrativas que no tienen relación con los servicios públicos y no se presentan las debilidades de la Dirección de Servicios Públicos Municipales en cuanto a los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para cubrir adecuadamente el servicio de Recolección y Destino Final de residuos a la ciudadanía. A su vez, se determinó que la Contraloría Municipal no realizó revisiones o auditorías a los Servicios Públicos Municipales durante la administración anterior, y en la presente administración no se han realizado.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al **H. Ayuntamiento de Bacalar**, acreditar la instalación e integración de la Comisión de Obras y Servicios Públicos Municipales de la administración 2016-2018, misma que deberá presentar con aprobación del Concejo o Ayuntamiento su Plan Anual de Trabajo, en el que se programen supervisiones de los servicios públicos municipales, enfocados a las labores de recolección y sitios de disposición final, así como presentar sus informes trimestrales al Ayuntamiento de los resultados obtenidos en las supervisiones efectuadas, señalando las debilidades detectadas y proponiendo los proyectos de solución para corregirlas, adjuntando las evidencias documentales y fotográficas que corroboren las actividades que se han realizado. De igual manera, la Contraloría municipal deberá incluir en su programa anual, auditorías y revisiones a los servicios públicos, para vigilar el adecuado cumplimiento de la normatividad aplicable.

La recomendación anteriormente señalada deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 31 de agosto de 2017.

UNIFORMES Y EQUIPAMIENTO

Resultado núm. 7 Con Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye que el **H. Ayuntamiento de Bacalar**, no proporcionó uniformes al personal con funciones de Recolección y Disposición Final de los Residuos Sólidos durante el ejercicio 2016, el equipo de trabajo con que laboran es escaso y las prendas de protección se entregan esporádicamente e incompletas, por lo que existe un riesgo en la seguridad de los trabajadores en la realización de sus labores.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al **H. Ayuntamiento de Bacalar** realizar las gestiones presupuestales y acciones correspondientes para dotar de uniformes, equipo de trabajo y prendas de protección al personal que realiza actividades de Recolección y del Sitio de Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos, además se deberá considerar en el reglamento la periodicidad con la que deben ser otorgados al personal, debiendo de entregarse cuando menos dos veces al año para no poner en riesgo la salud y su integridad física.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 31 de octubre de 2017.

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

Resultado Núm. 8 Con Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye que el **H. Ayuntamiento de Bacalar**, no contó durante el ejercicio 2016 con Programas de Capacitación tanto para el personal de la Dirección de Servicios Públicos Municipales como para la población usuaria de los servicios públicos de Recolección y Disposición Final de los Residuos Sólidos, ni con Programas de Difusión de Información y Promoción de Actividades de Cultura y Educación Ambientales relacionada con su Manejo Integral.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al **H. Ayuntamiento de Bacalar** elaborar un Programa Anual de Capacitación y de Difusión para el personal adscrito a las diversas áreas de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, así como para la población tanto de la zona urbana como rural, relacionado con el Servicio Público de Recolección y del Sitio de Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos que se otorgan, en el que se programen cursos, talleres y pláticas de fomento de la cultura, sensibilización y orientación, enfatizando en temas de separación, reutilización, reciclaje y

manejo seguro y ambientalmente adecuado de los Residuos Sólidos Urbanos, debiendo presupuestar los recursos y equipos necesarios para su realización.

Además, deberá celebrar convenios de colaboración con medios de comunicación como estrategia, para que las acciones de difusión tengan un mayor alcance en la población que carece de la tecnología del Internet. En la realización de los cursos y pláticas se deberán establecer los controles necesarios para contar con las evidencias suficientes de las personas capacitadas y orientadas, como son: Programas del curso, listas de asistencia firmadas, constancias otorgadas y material fotográfico.

La recomendación anteriormente señalada deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 31 de octubre de 2017.

SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU)

Resultado Núm. 9 Con Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye que el **H. Ayuntamiento de Bacalar** cuenta con un Sitio de Disposición Final que opera como Relleno Sanitario tipo D, el cual solamente cumple con 10 de las 36 disposiciones que establece la NOM-083-SEMARNAT-2003, equivalente a un nivel de cumplimiento del 27.77%. No contó con los estudios Topográfico, Geotécnico, monitoreo de acuíferos y de Generación y composición de los RSU y de Manejo Especial; de igual manera careció de Manual de Operación, Informe Mensual de Actividades, controles de la fauna nociva y no presentó evidencia de que el Sitio de Disposición Final cuente con el Dictamen de Verificación por parte de las Unidades Verificadoras. Además, la cerca perimetral únicamente cubre la entrada del sitio, no se cuenta con el rótulo correspondiente, y se carece de un sistema de drenaje pluvial para el desvío de escurrimientos.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al **H. Ayuntamiento de Bacalar** gestionar la colaboración de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Instituciones Científicas, Entidades Estatales, entre otros, para llevar a cabo los estudios complementarios del Sitio de Disposición Final, el Manual de Operación del Relleno Sanitario y cumplir con todos los requisitos de la normativa mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003. De igual manera, se deberán realizar las gestiones correspondientes para que en el Presupuesto Municipal se consideren recursos, para poder efectuar la colocación de los rótulos que identifiquen el relleno sanitario, así como la instalación de la cerca perimetral en su totalidad, un sistema de drenaje pluvial y mantener en buen estado los caminos de acceso.

La recomendación anteriormente señalada deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 31 de mayo de 2018.

IMPACTO AMBIENTAL

Resultado Núm. 10 Con Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye que el **H. Ayuntamiento de Bacalar** no cumple con los procedimientos y herramientas establecidas en la NOM-083-SEMARNAT-2003, para el monitoreo ambiental del sitio de disposición final, ni con la vigilancia de los tiraderos a cielo abierto de las localidades que lo integran, dado que no presentó evidencia de haber realizado el Programa Municipal para el Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos; no contó con el Manual de Operación del Sitio de Disposición Final, Planes de Contingencia, Manejo y Monitoreo de Lixiviados, así como Monitoreo de Acuífero y Biogás, de acuerdo a lo establecido en la Norma Mexicana.

Además, se carecen de lineamientos para la Disposición Final de los Residuos Sólidos en las localidades que conforman el Municipio, toda vez que disponen sus residuos sólidos en tiraderos a cielo abierto no controlados, en donde los residuos son incinerados periódicamente para mitigar la acumulación, incrementando el riesgo de incendios forestales.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al **H. Ayuntamiento de Bacalar** presentar un proyecto para elaborar los procedimientos y las herramientas establecidas en la NOM-083-SEMARNAT-2003, para el monitoreo ambiental del sitio de disposición final, así como elaborar el Programa Municipal para el Manejo Integral de los RSU, con la finalidad de contar con disposiciones normativas que regulen la contaminación del ambiente de los sitios de disposición final; además, deberán realizar la cobertura diaria de los residuos dispuestos en la celda con material natural o sintético, que eviten la contaminación del ambiente del relleno sanitario.

De igual manera, deberá elaborar un programa integral de acciones para incrementar gradualmente la cobertura del servicio de recolección en las localidades que conforman el municipio, así como establecer los lineamientos a los que se apegarán, o en su caso gestionar la creación de rellenos sanitarios en localidades estratégicas, con el objetivo de mitigar el impacto ambiental causado por los tiraderos a cielo abierto no controlados, reduciendo el riesgo de incendios y a la afectación de la salud de la población.

La recomendación anteriormente señalada deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 31 de mayo de 2018.

ECONOMÍA

Resultado Núm. 11 Con Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye que el presupuesto aprobado por el **H. Ayuntamiento de Bacalar**, se distribuyó únicamente por objeto del gasto y no contó con programas presupuestarios. Como consecuencia, la estructura que presenta dicho presupuesto no permite visualizar el recurso destinado y ejercido a los Programas y Proyectos de los Servicios Públicos Municipales, específicamente a la Recolección y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos. El presupuesto ejercido por la Dirección de Servicios Públicos Municipales en el ejercicio 2016, distribuido por capítulo de gasto, ascendió a la cantidad de $32,998,125.09, el cual representa el 17.84 % del presupuesto de egresos ejercido por el municipio.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al **H. Ayuntamiento de Bacalar** considerar en su Presupuesto, una estructura basada en los programas y proyectos sustantivos que refleje el deber ser del municipio, debiendo considerar que la aplicación de los recursos aprobados en el Presupuesto se realice conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática y económica y sus interrelaciones, que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

De acuerdo con el modelo del Presupuesto basado en Resultados, el Ayuntamiento deberá realizar su Presupuesto Municipal por Programas y Proyectos, por lo que se deberán asignar recursos presupuestarios suficientes y necesarios para las actividades primordiales del municipio, incluidas las áreas de los Servicios Públicos Municipales, determinando los recursos de cada uno de los programas, subprogramas y proyectos que la integran, de tal manera que permita el cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 30 de enero de 2018.

6.3.2.- AUDITORÍA DEL ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016 – 2018 DEL H. AYUNTAMIENTO DE BACALAR EN EL EJERCICIO FISCAL 2016

6.3.2.1.- OBJETIVO

Verificar que el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 del **H. Ayuntamiento de Bacalar**, esté alineado con los Ejes de los Planes Nacional, Plan Estatal de Desarrollo, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.

6.3.2.2.- ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión del Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018, de conformidad con la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.

6.3.2.3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2017 y de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016.

6.3.2.4.- RESULTADOS

Derivado de los trabajos de auditoría se determinó **1** resultado sobre el cumplimiento de los rubros temáticos contenidos en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, del **H. Ayuntamiento de Bacalar,** los cuales generaron **2** observaciones, de éstas se derivan las acciones que a continuación se señalan:

Acciones Emitidas:

Tipo de acción	Número
Recomendación al Desempeño	2
Total	**2**

Estas acciones deberán ser atendidas por la entidad fiscalizada, en los plazos y términos que establezcan las disposiciones legales aplicables y las notificaciones expedidas por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

6.3.2.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES AL DESEMPEÑO

Núm.	Concepto	Resultado
1	Análisis y Revisión del Plan Municipal de Desarrollo PMD 2016-2018.	Resultado Núm. 1 Con 2 Recomendaciones.

6.3.2.4.2.- DETALLE DE RESULTADOS DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO

ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PMD 2016-2018

Resultado núm. 1 Con Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye que el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 del **H. Ayuntamiento de Bacalar**, contempla diecinueve Programas dentro de sus Ejes Rectores, sin embargo, la mayoría no específica el plazo de ejecución y/o la fecha para su aplicación. Asimismo, no se especifica que tipos de programas son (sectorial, institucional, especial, etc.).

El PMD no se apegó totalmente a los Rubros que señala el Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, ya que de los diecisiete requisitos establecidos en el artículo 11 de dicho Reglamento, solamente cumple con 13 requisitos, equivalente a un nivel de cumplimiento del 76%.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al **H. Ayuntamiento de Bacalar**, vigilar que los Programas de Desarrollo señalados en el Plan Municipal, sean elaborados y ejecutados en el tiempo requerido, de acuerdo al Artículo 78 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, verificando su congruencia con los lineamientos normativos y que en la descripción de los contenidos de los Rubros Temáticos, sean claros y específicos en los temas tratados.

Además, deberá verificar que los contenidos del Plan Municipal de Desarrollo estén alineados con los Rubros Temáticos y al orden establecidos en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo (contemplar las reformas realizadas el 04/07/2017) y su Reglamento. Por lo que se deberán realizar las adecuaciones y complementos necesarios al Plan para cumplir con todos los requisitos, cuando se lleve a cabo la fase de evaluación y actualización que establece dicha Ley.

La recomendación anteriormente señalada deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 15 de diciembre de 2017.

6.3.3.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE DESEMPEÑO

Concepto	Atención
Auditoría de Desempeño al Servicio Público Municipal de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos del H. Ayuntamiento de Bacalar en el Ejercicio Fiscal 2016.	
Control Interno / Ambiente de Control.	Seguimiento
Sistema de Evaluación al Desempeño Municipal (SEDM)	Seguimiento
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	Seguimiento
Prestación del Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU)	Seguimiento
Regulación del Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) / Normatividad	Seguimiento
Auditorías y Supervisiones	Seguimiento
Uniformes y Equipamiento	Seguimiento
Capacitación del Personal y Difusión de los Servicios Públicos.	Seguimiento
Sitios de Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU)	Seguimiento
Impacto Ambiental	Seguimiento
Economía	Seguimiento
Auditoría del Análisis y Revisión del Plan Municipal de Desarrollo 2016 – 2018 del H. Ayuntamiento de Bacalar en el Ejercicio Fiscal 2016.	
Análisis y Revisión del Plan Municipal de Desarrollo PMD 2016-2018.	Seguimiento

Recomendación al Desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a las entidades fiscalizadas para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.

Atendido: Información remitida por las Entidades fiscalizables y que atendieron las recomendaciones promovidas.

No atendido: Las observaciones que no se atendieron en tiempo y forma por las Entidades Fiscalizadas.

Seguimiento de las Recomendaciones: La observaciones que se encuentran en proceso de aplicación por parte de las Entidades fiscalizables y que aún no vence su fecha establecida de atención en la mejora e implementación.

7.- CONCLUSIONES

I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados;

II. Las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron a los conceptos y partidas respectivas, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2016;

III. Se considera que en términos generales el desempeño del **H. Ayuntamiento de Bacalar** incumplió con las disposiciones normativas aplicables a las metas y objetivos establecidos en su planeación de mediano plazo, en cuanto al Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos, presentando debilidades en términos de eficacia, eficiencia, economía y competencia de los actores, así como en los rubros de Sitio de Disposición Final e Impacto Ambiental. Por otra parte, el Plan Municipal de Desarrollo del **H. Ayuntamiento de Bacalar** 2016-2018, se alinea con los Ejes Rectores señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, sin embargo, no cumplió adecuadamente con los conceptos temáticos que señala la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento. Estas observaciones se detallan en el cuerpo del informe, las cuales son de carácter administrativo y no influyen en el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad fiscalizada ni afectan de manera sustancial la gestión de las operaciones revisadas.

IV. Los recursos provenientes de aportaciones municipales se obtuvieron y aplicaron en los términos y formas establecidas por las Leyes y demás disposiciones aplicables y cumpliendo con los compromisos adquiridos en los actos respectivos, así mismo se determinó que en el Ejercicio Fiscal 2016 el **H. Ayuntamiento de Bacalar**, no obtuvo financiamiento o créditos otorgados por otras instituciones.

V. La razonabilidad de la gestión financiera es congruente con sus objetivos;

VI. En la gestión financiera se cumplieron con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación de bienes muebles e inmuebles; y demás activos y recursos materiales, excepto por lo señalado en el apartado 6 de este informe. En relación a Obra Pública se verificó la existencia física de las obras seleccionadas y se comprobó que se efectuaron de conformidad a la normatividad vigente;

VII. La gestión financiera de Recursos Federales, Estatales y Municipales se ajustó a la legalidad sin causar daños o perjuicios en contra del patrimonio del **H. Ayuntamiento**, excepto por lo señalado en el apartado 6.2.4.2 de este informe.

VIII. Las observaciones derivadas del proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, fueron solventadas parcialmente en apego a los tiempos señalados en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

IX. Como resultado de las observaciones no solventadas se dará inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, a la aplicación de las sanciones pecuniarias a que haya lugar, en los términos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

X. Durante la auditoría al desempeño del **H. Ayuntamiento de Bacalar** en materia de Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, se constató que éste cuenta con disposiciones normativas municipales en materia de Residuos Sólidos Urbanos, sin embargo se identificó la desactualización de dichos documentos; el Plan de Desarrollo Municipal 2013-2016 no definió metas y esto limitó que se pueda medir el grado del cumplimiento de los objetivos de sus actividades al no existir un parámetro de comparación, además de no contar con indicadores estratégicos o de gestión para medir el desempeño del Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos sólidos, y por último se determinaron las debilidades que presentó el servicio para ser otorgado de manera adecuada a toda la población que conforma el municipio. Por otra parte, durante el análisis y revisión del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 del **H. Ayuntamiento de Bacalar**, se identificó que en su contenido se menciona que se desarrollarán Programas Sectoriales y/o Institucionales que le van a proporcionar la operatividad política, administrativa y técnica al Municipio, sin embargo se constató que no se han llevado a cabo, lo cual limita que se pueda medir el grado del cumplimiento de los objetivos de dichos programas, al no existir indicadores estratégicos o de gestión para medir su desempeño. Cabe señalar que dichas observaciones se precisan en el cuerpo del informe, las cuales son de carácter administrativo y no influyen en el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad fiscalizada ni afectan de manera sustancial la gestión de las operaciones revisadas.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización de cada auditoría correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016 del **H. Ayuntamiento de Bacalar,** se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente:

8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016, y el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y la Auditoría al Desempeño que es relativo a ese ejercicio fiscal del **H. Ayuntamiento de Bacalar**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de Contabilidad y Procedimientos de Verificación que se consideraron necesarios, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables. En cuanto al desempeño se orientó a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo de conformidad con la normatividad aplicable en relación al Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, en términos de eficiencia, eficacia, economía y competencia de los actores. Así como, verificar la alineación del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 con el Plan Estatal de Desarrollo y a la normatividad aplicable.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó de acuerdo a las auditorías establecidas en el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI) y que incluye el cumplimiento de las disposiciones municipales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **H. Ayuntamiento de Bacalar**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos y Otros Beneficios** por **$193,667,743.14** (Son: Ciento Noventa y Tres Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Tres Pesos 14/100 M.N.) y los **Gastos y Otras Pérdidas** por **$181,511,140.07** (Son: Ciento Ochenta y Un Millones Quinientos Once Mil Ciento Cuarenta Pesos 07/100 M.N.), derivados de la gestión financiera del **H. Ayuntamiento de Bacalar** en el ejercicio fiscal 2016, de conformidad a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado, excepto de las observaciones no solventadas en materia financiera por la cantidad de **$1,172,159.00** (Son: Un Millón Ciento Setenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.) contenidas en el punto 6.1.4.- Resumen de Observaciones Financieras y en materia de obra pública por la cantidad de **$63,720.49** (Son: Sesenta y Tres Mil Setecientos Veinte Pesos 49/100 M.N.) contenidas en el punto 6.2.4.2.- Estado Ejecutivo de Solventaciones en Materia de Obra Pública y Acciones de este informe.

La auditoría al desempeño confirmó que el **H. Ayuntamiento de Bacalar**, cuenta con un marco normativo que requiere revisión y actualización para la adecuada regulación y prestación del Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos; de igual manera, se detectaron debilidades en la Recolección y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos como es el incumplimiento a la NOM – 083 – SEMARNAT

– 2003. El sitio de disposición final de los residuos sólidos del municipio, carece de los estudios y monitoreos requeridos por la Norma Mexicana antes mencionada.

El Plan Municipal de Desarrollo del **H. Ayuntamiento de Bacalar** 2016-2018 se alinea con los Ejes Rectores señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022. En su contenido se menciona que se desarrollarán programas sectoriales y/o institucionales, los cuales deberán elaborarse con apego a la normativa aplicable y ejecutarse en los plazos establecidos.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO
AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO

L.C. C. MANUEL PALACIOS HERRERA

RECIBIDO
05 SEP 2017
OFICIALIA DE PARTES

9.- ANEXOS

H. AYUNTAMIENTO DE BACALAR
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Anexo No. 1)

ACTIVO			PASIVO		
Circulante			**Circulante**		
Efectivo y Equivalentes	$18,386,121.68		Cuentas por Pagar a Corto Plazo	$1,436,554.70	
Derecho a Recibir Efectivo y Equivalentes	156,805.05		Pasivos Diferidos a Corto Plazo	2,375,593.64	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	4,377,658.66		**Total Circulante**		**$ 3,812,148.34**
Total Circulante		**$22,920,585.39**			
No Circulante			**HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO**		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	145,960,706.13		Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	12,156,603.07	
Bienes Muebles	17,020,274.08		Resultados de Ejercicios Anteriores	166,763,947.66	
Activos Intangibles	6,822,367.96		**TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO**		**178,920,550.73**
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(11,067,796.52)				
Activos Diferidos	1,076,562.03				
Total No Circulante		**159,812,113.68**			
TOTAL ACTIVO		**$182,732,699.07**	**TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO**		**$182,732,699.07**

H. AYUNTAMIENTO DE BACALAR

ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Anexo No. 2)

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	$ 18,158,039.24	
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	175,509,703.90	
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		**$ 193,667,743.14**
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	136,259,578.34	
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	2,360,427.70	
Inversión Pública	42,891,134.03	
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		**181,511,140.07**
AHORRO DEL EJERCICIO		**$ 12,156,603.07**